



SESION ORDINARIA DE PLENO
04 DE DICIEMBRE DE 2019
BORRADOR ACTA 14/2019

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D^a María Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D. Jose Luis Lara Soriano (Grupo municipal PSOE)

D^a. Purificación Medina González (Grupo municipal PSOE)

D^a Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Juan Pedro Vega Serrano (Grupo municipal Ciudadanos)

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:00 horas del día 04 de diciembre de 2019, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Luisa Fernández Bueno, que da fe del mismo.

No asisten : D^a María Jose Lopez Galera, quien se excusa por problemas de salud. (Grupo municipal PP)

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/10/2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18/10/2019.

Vistos los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 04/10/2019 y sesión Extraordinaria y urgente de fecha 18/10/2019, que junto a la convocatoria de la presente se han entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el **Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tienen que hacer alguna observación a los mencionados borradores.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/10/2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18/10/2019**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo



que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos).

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de noviembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos), cuyo tenor literal es:

“Siendo el objetivo de dicha modificación presupuestaria el proceder a dar cobertura presupuestaria al superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2018, y considerando el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:

- “1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

Considerando que el destino del superávit presupuestario del ejercicio 2018 será amortizar deuda, en este caso, amortizar la totalidad del préstamo con la entidad “La CAIXA” por el Fondo de Ordenación 2019, y parte del aplazamiento/fraccionamiento de los MINER.

Visto el Informe de Intervención 15/2019, de fecha 28/03/2019, Informe de Intervención de la Liquidación del ejercicio 2018, donde se pone de manifiesto:

“Una vez realizados los cálculos pertinentes, los valores obtenidos del Remanente de Tesorería para el ejercicio 2018 son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERÍA

1. Fondos líquidos al final del ejercicio	1.836.755,93 €
2. Derechos pendientes de cobro	1.981.037,09 €
3. Obligaciones pendientes de pago	625.019,43 €
4. Partidas pendientes de aplicación	122.522,62 €
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.315.296,21 €
6. Saldo de dudoso cobro	969.950,69 €
7. Exceso de financiación afectada	1.005.068,61 €
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5-6-7)	1.340.276,91 €

Visto el Informe de Intervención 46/2019 donde se informa sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto y donde se establece que el importe concreto que se debe destinar a la amortización de deuda es el importe del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2018 (que es el menor, entre el importe del



RTGG y superávit presupuestario, tal y como establece el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Considerando la posibilidad de realizar una modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, que se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, para dar la oportuna cobertura presupuestaria al superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
87000 – INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	184.257,08€

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
011.91100–DEUDA PÚBLICA – APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PRÉSTAMOS MINER	184.257,08€

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de noviembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON DISTINTA ÁREA DE GASTO**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y **DOS ABSTENCIONES** (Grupo municipal Ciudadanos), cuyo tenor literal es:

“Considerando que no existe crédito adecuado y suficiente para poder atender gastos que se prevén realizar en este ejercicio económico para los que el crédito consignado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo no es adecuado y suficiente, y considerando que existe exceso de financiación en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos.

Visto el Informe de Intervención 48/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, donde se establece el procedimiento a seguir para realizar la modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.



Visto cuanto antecede y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN		AUMENTO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
164.21200	3.300 €	231.83101	2.163,64€
171.22699	7.000€	151.22699	7.000€
231.21300	1.500€	323.22199	3.000€
335.22103	7.000€	432.22600	3.000€
		920.22699	3.636,36€

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO PARA EL EJERCICIO 2020.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de noviembre de 2019.

Sometido el punto a votación, se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO PARA EL EJERCICIO 2020**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE), y **DOS ABSTENCIONES** (Grupo municipal Ciudadanos), cuyo tenor literal es:

"Habiéndose formado por esta Alcaldía el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo correspondiente al ejercicio de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Marmolejo correspondiente al ejercicio 2020, asciende a 6.424.218,04 euros y el Estado de Ingresos asciende a 6.424.218,04 euros. Por tanto, el Presupuesto municipal cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

El presente proyecto de Presupuesto, da cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa de desarrollo; manteniendo una situación de equilibrio computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

PRESUPUESTO GENERAL 2020

INGRESOS		GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.822.212,85€	1. GASTOS DE PERSONAL	2.656.879,89€
2. IMPUESTOS	45.000€	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES	2.856.297,11€



INDIRECTOS		Y SERVICIOS	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.319.455,30€	3. GASTOS FINANCIEROS	117.075,30€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.031.552,90€	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.000€
5. INGRESOS PATRIMONIALES	55.996,99€	5. FONDO CONTINGENCIA	65.000€
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	150.000€	6. INVERSIONES REALES	464.384,81€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
C) OPERACIONES FINANCIERAS		C) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	9. PASIVOS FINANCIEROS	86.580,93€
TOTAL	6.424.218,04€	TOTAL	6.424.218,04€

Por todo ello PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan a este Presupuesto.

CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

QUINTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, si existiera, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar lo más significativo del Presupuesto para el ejercicio de 2020 y las novedades que incluye.



Pide la palabra el Sr. Concejal Vega Serrano, del grupo municipal Ciudadanos, justificando su abstención argumentando que no se ha incluido una partida para arreglo de la nave de Hortelanos, que también es importante en la economía del municipio. Con ese motivo presentaron una moción.

Contesta el Sr. Alcalde que sí que se han recogido actuaciones en inversiones en infraestructuras generales que también benefician a estas naves, en las que se hacen reparaciones y actuaciones, pero lo deseable es que al tratarse de una actividad económica, pudieran hacer intervenciones en éstas. Próximamente hay prevista una reunión con el presidente de la Cooperativa de Hortelanos para estudiar y ver la viabilidad de un proyecto que permita que haya una actividad real, atendida adecuadamente.

5.- ASUNTOS URGENTES.

Conforme al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se expone el motivo de la urgencia de la inclusión del siguiente punto:

“PROPUESTA DE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT “SIERRA MORENA”.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la inclusión en el Orden del Día argumentando que antes de que acabe el año 2019 hemos de adoptar acuerdo al respecto y comunicarlo al Consorcio.

Sin intervención por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se propone la votación, y **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos).

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT “SIERRA MORENA”** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DOCE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal Ciudadanos), con el tenor literal siguiente:

“Por la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Consorcio Sierra Morena, se comunica a este Ayuntamiento la situación actual en la que se encuentra dicho Consorcio, en pleno proceso de extinción por imperativo de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Acuerdo de 22 de marzo de 2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre el plan de racionalización de las estructuras del sector público en las CC.AA., Acuerdo de 27 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Dicho proceso se inició con fecha 19/12/2012 por parte de la Presidencia del Consorcio UTEDLT Sierra Morena con la adopción del acuerdo de disolución-liquidación del mismo, si bien no se ha hecho efectivo al haber Ayuntamientos adheridos a dicho Consorcio que no han adoptado dicho acuerdo de disolución, el cual es preceptivo según el art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local, en relación con los dispuesto en el art. 22.2 b) del mismo cuerpo legal.

Por lo anteriormente expuesto y ante la exigencia, tanto legal como estatutaria, de proceder a la disolución del Consorcio UTEDLT, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la disolución-liquidación del Consorcio UTEDLT Sierra Morena, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO: Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, para que de conformidad con el artículo 12 de sus estatutos proceda a la disolución-liquidación y determine la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los entes consorciados de las obras, instalaciones y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.”



6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE LOS NÚMEROS COMPRENDIDOS DEL 488 AL 581 DE 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía, números comprendidos del 488 al 581 de 2019, puestos a disposición de los Sres. Concejales.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de los Decretos.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

No hay intervenciones.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas: no se plantean.

Ruegos:

- Sr. Vega Serrano del Grupo municipal Ciudadanos:

Sobre las nuevas rampas, ruega que se hagan incluyendo solería de botón.

En la calle Pinocho con calle Severo Ochoa, ruega que se instale señales para la regulación del tráfico.

Ruega que se vigile la entrada a la calle San Cristóbal que da acceso al Colegio, ya que los vecinos no cumplen con las señales de tráfico.

Ruega que las notificaciones a los Plenos y a Comisiones Informativas se haga por e-mail.

El Sr. Alcalde responde que se atenderán y se toma nota de los ruegos y aclara que todas las actuaciones que se están haciendo nuevas ya incluyen las nuevas tecnologías.

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde les desea a todos los miembros asistentes felices Fiestas.

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,